

PERGAMINO, noviembre 28 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2005**, al considerar el Expte. **D-79-04 D.E. I-3147-04 ANEXO I – DIRECCION DE VIVIENDAS** – Postulantes a 5 viviendas en la localidad de Acevedo Partido de Pergamino. Anex. Original I-3147-94.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a establecer para el -----
----- CONJUNTO HABITACIONAL CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ACEVEDO –PARTIDO DE PERGAMINO-, el valor de las cuotas y el plazo de duración, en concordancia con lo expuesto en los considerandos del proyecto, a saber:

COSTO DE CADA VIVIENDA	VALOR CUOTA MENSUAL	CANTIDAD DE CUOTAS	VENCIMIENTO 1º CUOTA
\$ 32.287	\$ 134,50	240 cuotas (20 AÑOS)	10-10/05

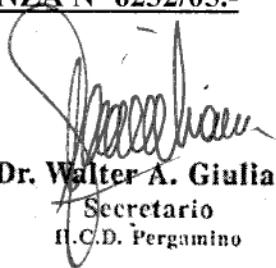
ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, para producir medidas correctivas -
----- en el valor final de cuota o en la cantidad de cuotas, si las condiciones imperantes en la economía lo ameriten.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de los órganos contables procederá -
----- a efectuar el correspondiente cálculo de amortización y diligencias administrativas que ello conlleva.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6232/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino